

RESOLUCION RL - 5124

11

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 14 de Agosto de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 5° de este Cantón Dr. Gustavo Falcón L., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA";

Que el Sr. Rafael Cuesta Alvarez Gerente General de dicha compañías ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 78-706-DIA de 25 de Agosto de 1.978, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA" por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual quedó elevado el capital social de la Compañía a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 14 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

Ariz

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al ~~margende la matriz~~ de la escritura pública de 14 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

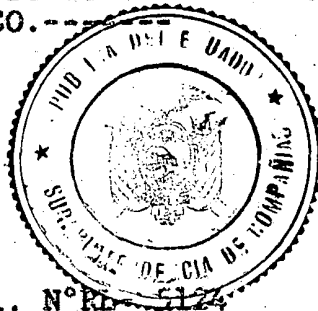
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de Agosto de 1.974, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. Vda y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a dos dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.

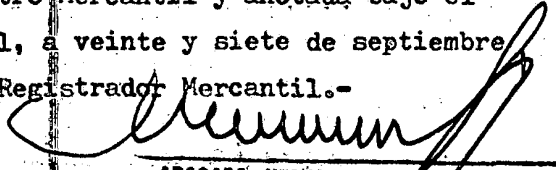


José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

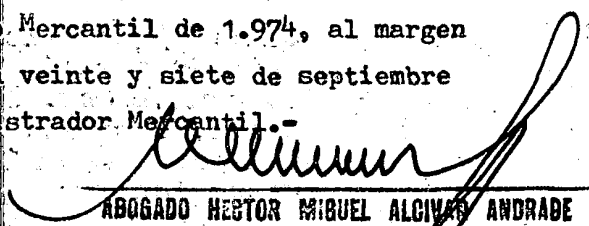
Resol. N° R-5124
MMJ:pvc

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas - 23.891 a 23.895, número 5.249 del Registro Mercantil y anotada bajo el - número 20.030 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 14.112 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

